



Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 058-2012-MDCGAL-CM

DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 17 DE JULIO DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de julio del año 2012, estando al Informe Legal N° 240-2012-MDCGAL-GAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Según Oficio N° 227-2012-ORAJ-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de febrero del año 2012, el Oficio N° 122-2012- P.R./ GOB-REG. TACNA de fecha 25 de abril del 2012, el Gobierno Regional de Tacna, solicita la firma de un Convenio para Formulación de Proyectos de Competencia Municipal en las siguientes Juntas Vecinales:

- Mejoramiento de los Servicios Comunales de la **Junta Vecinal Alfonso Ugarte** del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- Mejoramiento de los Servicios Comunales de la **Junta Vecinal Divino Niño** del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- Mejoramiento de los Servicios Comunales de la **Junta Vecinal Los Claveles** del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- Mejoramiento de los Servicios Comunales de la **Junta Vecinal La Concordia** del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Estando a los Informes N° 1045-2012-GSSCDE/MDCGAL, Informe N° 1190-2012-GSSCDE/MDCGAL, Informe N° 280-2012-DUF-GDUIT-MDCGAL, Informe N° 251-2012-OPI-GPPR-GM-A-MDCGAL, Informe N° 267-2012-GPPR-MDCGAL, Informe N° 022-2012-UPMB-MDCGAL, Informe Legal N° 225-2012-MDCGAL, Informe N° 435-2012-DUF-GDUIT-MDCGAL e Informe Legal N° 240-2012-MDCGAL-GAL, la Directiva N° 002-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01. que establece en su artículo 35 inciso 35.3) "Convenio para la formulación de PIP de Competencia Municipal Exclusiva, las Unidades Formuladoras de los sectores del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales podrán formular proyectos que sean de Competencia Municipal Exclusiva siempre y cuando se celebren convenios (Anexo SNIP -13) que se refieran al artículo 45° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; las entidades deberán señalar expresamente el PIP objeto del convenio y su registro en el banco de proyectos, es responsabilidad de la Unidad Formuladora que formulará el Proyecto de Competencia Municipal Exclusiva.

Que, el objeto del Convenio se encuentra enmarcado en las competencias exclusivas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que señala en su artículo 87, que las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley.





Municipalidad Distrital
Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 058-2012-MDCGAL-CM

El Informe de Asesoría legal, hace referencia a las opiniones técnicas favorables de la Oficina de Programación e Inversiones y el Departamento de la Unidad Formuladora, por lo que opina que resulta siendo viable desde el punto de vista legal la suscripción del presente Convenio.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo análisis y debate, se procede a la votación para la Aprobación y Autorización al Titular del Pliego para la firma del Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Gobierno Regional de Tacna; siendo el pronunciamiento de los señores regidores APROBAR POR UNANIMIDAD el convenio antes señalado.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto unánime de los señores regidores, se expide el siguiente:

A C U E R D O:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA. El tiempo de vigencia del Convenio es de tres años.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con Gerencia de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transportes y las áreas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Md. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado
ALCALDE

